



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2004-00527-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** el documento remitido por el DESPACHO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, por cuyo conducto **envió los soportes de conversión de cierto depósito judicial** con destino al actual paginario.

Con todo, en el descrito contexto, es menester advertir que el presente derrotero adjetivo fue culminado por haber operado el denominado desistimiento tácito, a través de decisión calendada a 20 de noviembre de 2014; resolución que no fue comunicada a aquel Estrado Jurisdiccional, en tanto que éste, al momento de finiquitar el trayecto ritual de talante mixto, distinguido con la partida No. 2003-00546-00, **dejó sentado con claridad que no ponía a disposición de este legajo medida cautelar alguna, en el marco de la afectación de remanentes** (fl. 77, repositorio 1 del expediente virtual).

En definitiva, se avista que, en orden a tal circunstancia, era inviable que se adelantara la conversión en estudio, motivo por el que **se ordena que, a través de secretaría**, se retorne la correspondiente consignación a la citada ENTIDAD JURISDICCIONAL SEXTA CIVIL MUNICIPAL, **llevando a cabo las operaciones que son necesarias para el efecto y explicando lo aquí acaecido**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1158b5faa83f81868b0807b2f58d2a51dcc88a0aa277bfcc46b697fd658b4a**

Documento generado en 27/10/2022 06:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>